

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PA SUM 22-003

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente expediente de contratación consiste en el “SUMINISTRO DE STENT COLONICO PARA EL SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA”, conforme se detalla a continuación:

Nº Lote	Nº Orden	Código de producto	Descripción Características Técnicas	Consumo previsto 24 meses	Precio unitario IVA EXCL.	Importe total	TOTAL LOTE IVA EXCL.
1	1	7893	STENT COLONICO • Prótesis metálicas, construida en una malla de nitinol, flexible y que facilite el ajuste anatómico del stent, así como a las estenosis, manteniendo la integridad del lumen para que disminuya la posibilidad de migración. • Autoexpandibles (no es necesario dilatarlas tras su colocación lo que permite el ahorro de balones de dilatación para expandirlas tras su colocación). • Colocadas a través del canal del endoscopio de canal terapéutico sobre una guía para mayor facilidad de acceso y canalización de la estenosis y así minimizar el riesgo de perforación. • Facilidad de colocación y de liberación. Sistema de liberación para permitir su paso por el canal de trabajo del colonoscopio. • Las prótesis deben tener marcas radiopacas que permitan su visualización nítida mediante radiología y endoscopia para asegurar la correcta colocación en caso de estenosis de calibre inferior al diámetro del endoscopio. • Las prótesis deben tener un calibre mayor en el extremo proximal, forma de embudo, para minimizar el riesgo de migración. Calibres necesarios: 27 y 30 mm de diámetro de stent en su parte ensanchada y 22 y 25 mm de diámetro en la parte del cuerpo del stent. • Diferentes longitudes para adaptarla a la longitud de la estenosis y minimizar en lo posible el riesgo de migración o incarceration de la prótesis (en caso de prótesis largas) o de reestenosis por crecimiento tumoral (en caso de prótesis cortas). Longitudes de 6, 9 y 12 cm • Exento de látex	30	1.300,00€	39.000,00€	39.000,00€
TOTAL.....							39.000,00€

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944691174621742572638**

Segunda.- Los licitadores deberán ofertar por precios unitarios, según modelo de Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuando el Precio Unitario, sin IVA ofertado, supere el precio unitario, sin IVA de licitación, la proposición será desechada.

Aquellas proposiciones en las que el resultado del producto del precio unitario, sin IVA, por el número de unidades estimadas, sea superior a la Base Imponible, sin IVA, especificada como base en los Pliegos, serán desechadas.

Asimismo, serán excluidas las proposiciones económicas presentadas a lotes con varios componentes, que no oferten a la totalidad de los mismos, o que excedan el precio de licitación, sin IVA, de alguno de ellos.

Las cantidades propuestas para la adjudicación son estimadas, su entrega está condicionada a las necesidades del Hospital.

Tercera.- Incorporación al contrato. El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Cuarta.- Consideraciones sociales. Las empresas adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las empresas adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR LA ADMINISTRACIÓN
Gema Sarmiento Beltrán
Directora Gerente
Hospital Universitario de Fuenlabrada
Fuenlabrada a, 17 de diciembre de 2021

